

VISTO:

La Resolución R-CDNAT-2017-096 obrante a fs. 57/58; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se fija el incremento de los valores dispuesto por Resolución R-CDNAT-2015-0249 para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad.

Que a fs. 60 los Directores de Escuelas, luego de analizado lo resuelto en la Resolución R-CDNAT-2017-096, acordaron incrementar los montos de las ayudas económicas establecidas por el Consejo Directivo en 2016, detallando el nuevo valor en cada rubro: ayuda para tesis \$ 1.500,= (pesos un mil quinientos); ayuda económica a docentes para inscripción a cursos o congresos con presentación de trabajo una vez al año \$ 1.000,= (pesos un mil), recibirán además una ayuda de 3 días de viáticos como máximo y el pasaje ida y vuelta por vía terrestre como máximo hasta Buenos Aires; ayuda por alumno para viaje de campo \$ 50,= (pesos cincuenta); ayuda económica para cátedras dependientes de una Escuela \$ 1.500,= (pesos un mil quinientos), de dos Escuelas \$ 2.000,= (pesos dos mil) 50% cada Escuela, de tres Escuelas \$ 2.700,= (pesos dos mil setecientos) 1/3 cada Escuela; ayuda económica para asignatura optativa para una Escuela \$ 1.000,= (pesos un mil), para dos Escuelas \$ 1.000,= (pesos un mil) 50% cada Escuela, para tres Escuelas \$ 1.000,= (pesos un mil) 1/3 cada Escuela; ayuda a Alumnos Adscriptos que concurren a eventos científicos con presentación de trabajo, un solo evento al año \$ 700,= (pesos setecientos).

Que a fs. 61 la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Consejo Directivo de esta Facultad, aconseja aprobar la distribución de la ayuda económica solicitada.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 06/17 de fecha 16 de mayo de 2017, aprobó el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar a partir de la fecha, el incremento en los valores dispuestos por Resolución R-CDNAT-2017-096 para las diferentes ayudas económicas que otorga esta Facultad, por las razones expresadas precedentemente:


- a) Ayuda económica para tesis: \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos).
- b) Ayuda económica a docentes, para inscripción a cursos o congresos con presentación de trabajo, una vez al año: \$ 1.000,00 (Pesos Un mil). Además recibirán 3 días de viáticos como máximo y pasaje ida y vuelta por vía terrestre como máximo hasta Buenos Aires.
- c) Ayuda por alumno para viajes de campo: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) por día, a partir del


segundo día.

- d) Cátedras dependientes de una sola Escuela: \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos).
- e) Cátedras dependientes de dos Escuelas: \$ 2.000,00 (Pesos Dos mil), 50% cada Escuela.
- f) Cátedras dependientes de tres Escuelas: \$ 2.700,00 (Pesos Dos mil setecientos), 1/3 cada Escuela.
- g) Materias Optativas que se dictan en una sola Escuela: \$ 1.000,00 (Pesos Un mil).
- h) Materias Optativas que se dictan en dos Escuelas: \$ 1.000,00 (Pesos Un mil), 50% cada Escuela.
- i) Materias Optativas que se dictan en tres Escuelas: \$ 1.000,00 (Pesos Un mil), 1/3 cada Escuela.
- j) Alumnos adscriptos a cátedras que concurren a eventos científicos para la presentación de trabajos, una ayuda económica de \$ 700,00 (Pesos Setecientos), un solo evento por año.

ARTICULO 2°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a las Direcciones de Escuela, Dirección General Administrativo Económica y archívese.

fav.


FELIX ANGELO VERGARA
a/c. Dirección Gral. Administrativo Económica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
Decana
Facultad de Ciencias Naturales